



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 622.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 591 DEL 14 DE JUNIO DE 2018.

Asunción, 21 de junio de 2018

VISTO: La Resolución N° 591 del 14 de junio de 2018, por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes para el tramo Brasilia-Asunción-Brasilia, y a realizar el pago de la estadía en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 16 al 20 de junio de 2018, a favor del Embajador Manuel María Cáceres, de la Embajada de la República del Paraguay en la República Federativa del Brasil.

Que por instrucciones del Ministro de Relaciones Exteriores, el Embajador Manuel María Cáceres deberá participar de reuniones de trabajo que se llevarán a cabo en la sede de la Cancillería Nacional los días 21 y 22 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 591/18 para la correcta provisión de los pasajes y el pago de la estadía en la ciudad de Asunción.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 591 del 14 de junio de 2018, específicamente en lo que respecta a la fecha de retorno a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del Embajador **Manuel María Cáceres**, quien permanecerá en la ciudad de Asunción, hasta el día **22 de junio de 2018**.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archiva.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro